

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 20

Para que puedan tener el más estricto cumplimiento los preceptos de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, publicada en la *Gaceta* del día 1.º del corriente mes, con la plausible rectitud de propósitos de que sean una verdad las operaciones de rectificación del Censo electoral, aparte de las instrucciones y excitaciones generales que se señalan en mi circular del día 3, inserta al pié de aquélla, se servirá Vd. disponer á la mayor brevedad:

- 1.º Que por el Secretario de esa Corporación se expida y se me envíe certificación visada por Vd. en que conste si se han cumplimentado por ese Ayuntamiento los artículos 18 y 19 de la Ley municipal vigente.
- 2.º Caso de no haberlo efectuado, procederá á realizarlo en el acto, bajo su más estrecha responsabilidad, á fin de que las operaciones estén terminadas para el día 10 del actual.
- 3.º Que una vez llevados á su debido cumplimiento los expresados mandatos, se me certifique también por el Secretario del Municipio, haberse practicado los preceptos todos del art. 12 de la Ley Electoral.

Creo excusado reiterarle mis advertencias referentes al interés preferente con que han de cumplirse estos servicios, así como la amonestación de que seré inexorable en el castigo de las faltas en que, con relación á ellos, pudiera incurrirse y en cuanto de mí dependa.

Guadalajara 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

NUM. 21

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de Marzo último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Perez y Tomás, Alcalde que fué de Escopete desde 1876 á 1877 hasta 1880-81, contra la providencia de ese Gobierno de 9 de Septiembre de 1895, declarándole responsable de 386'76 pesetas, procedentes del ejercicio de 1876-77, sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que se interesan.

Guadalajara 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano.

NUM. 22

Los individuos que sirvieron en la Isla de Cuba en el primer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44 y en el de la Reina, núm. 2, que tengan pendientes de liquidación sus alcances, pueden solicitarlos en instancia dirigida al Comandante primer Jefe de la Comisión liquidadora de dichos cuerpos, residentes el primero en Burgos y el segundo en Córdoba,

Guadalajara 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 23

No existiendo en esta capital Fiel-Contraste, marcador de oro y plata, se anuncia dicha vacante en este periódico oficial, á fin de que los aspirantes á la misma puedan presentar sus instancias en el Gobierno civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado.

Guadalajara 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 24

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Marzo de 1901, designando cincuenta y siete pertenencias de la mina de hierro denominada «Luyando», sita en el paraje llamado Barranco de Sancho Malo, término municipal de Setiles y Pedregal, bajo la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca 9.^a del registro «Bilbaina», núm. 669, y desde dicho punto se medirán al Este 100 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Norte 100 metros: de 2.^a á 3.^a al Este 100 metros: de 3.^a á 4.^a al Norte 100 metros: de 4.^a á 5.^a al Este 100 metros: 5.^a á 6.^a al Norte 100 metros: de 6.^a á 7.^a al Este 100 metros: de 7.^a á 8.^a al Norte 100 metros: de 8.^a á 9.^a al Este 100 metros: de 9.^a á 10.^a al Norte 200 metros: de 10.^a á 11.^a al Oeste 200 metros: de 11.^a á 12.^a al Norte 100 metros: de 12.^a á 13.^a al Oeste 100 metros: de 13.^a á 14.^a al Norte 1.000 metros: de 14.^a á 15.^a al Oeste 400 metros: de 15.^a á 16.^a al Sur 700 metros: de 16.^a á 17.^a al Este 200 metros, y de 17.^a al punto de partida al Sur 1.000 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 25

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Llandera, vecino de esta capital, en nombre y representación de la

Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 13 de Marzo de 1901, designando cuarenta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada «Eduardo», sita en el paraje llamado Castillo Burracos, término municipal de Molina, en terreno común de la Comunidad del Señorío de Molina, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón que divide el terreno de la Comunidad y La Matilla, situado en el mismo Castillo Burracos, y desde dicho punto se medirán al Norte 500 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Este 250 metros: de 2.^a á 3.^a al Sur 900 metros: de 3.^a á 4.^a al Oeste 500 metros: de 4.^a á 5.^a al Norte 900 metros, y desde la 5.^a á la 1.^a estaca se medirán al Este 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 26

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Hilario Criado y Martín, vecino de Atienza, se presentó en este Gobierno una solicitud en 15 de Marzo de 1901, designando treinta y cinco pertenencias de la mina de hierro denominada «La Constancia», sita en el paraje llamado La Jamenca, en el monte La Mata, término municipal de Cañamares, que linda por todos rumbos con terrenos del referido monte excepto por el Mediodía que deslinda el término de Prádena. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el sitio en que el arroyo llamado de la Jamenca corta el camino de Miedes á Hiendelaencina, y desde él se medirán al Norte 300 metros y se fijará la 1.^a estaca: de 1.^a á 2.^a al Oeste 400 metros: de 2.^a á 3.^a al Sur 500 metros: de 3.^a á 4.^a al Este 700 metros: de 4.^a á 5.^a al Norte 500 metros y de la 5.^a á la 1.^a al Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 27

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Hilario Criado y Martín, vecino de Atienza, se presentó en este Gobierno una solicitud en 15 de Marzo de 1901, designando cinco pertenencias de la mina de hierro denominada Ampliación á la mina «La Bragada», sita en el paraje llamado Viveros de Cabeza Abubilla, término municipal de Cañamares, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el límite de la primitiva denuncia, desde el cual se tomarán 100 metros en la referida dirección ó sea al Saliente, conservando la misma extensión y forma en los aires Norte y Sur, para cerrar así la prolongación del rectángulo, quedando de este modo ampliada en cinco pertenencias la antigua denuncia.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 23

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Hilario Criado y Martín, vecino de Atienza, se presentó en este Gobierno una solicitud en 15 de Marzo de 1901, designando treinta y dos pertenencias de la mina de hierro, denominada «Ampliación á la mina Flamenca», sita en el paraje llamado Monte de la Mata, término municipal de Cañamares, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el límite Norte de la primitiva denuncia, desde el cual se tomarán 400 metros mas en la referida dirección ó sea al Norte, conservando la misma extensión y forma en los aires Este y Oeste, para cerrar así la prolongación del rectángulo.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

NUM. 29

Don Juan Sánchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo ArgentiSchulz, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Marzo de 1901, designando quinientas cincuenta y ocho pertenencias de la mina de hulla denominada «Número once» sita en el paraje llamado Sotillo, terrenos del común de vecinos, de D. Santiago Robledillo y otros, término municipal de Retiendas, Tamajón y Valdesotos, bajo la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Oeste del registro «Quinta», y desde el cual se medirán al S.O. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al N.O. 500 metros: de 2.ª á 3.ª al S.O. 300 metros: de 3.ª á 4.ª al N.O. 200 metros: de 4.ª á 5.ª al S.O. 200 metros: de 5.ª á 6.ª al N.O. 200 metros: de 6.ª á 7.ª al S.O. 200 metros: de 7.ª á 8.ª al N.O. 200 metros: de 8.ª á 9.ª al S.O. 400 metros: de 9.ª á 10.ª al N.O. 200 metros: de 10.ª á 11.ª al S.O. 200 metros: de 11.ª á 12.ª al N.O. 200 metros: de 12.ª á 13.ª al N.E. 4 500 metros: de 13.ª á 14.ª al S.E. 1.500 metros: y de la 14.ª al punto de partida á S.O. 3.000 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de

Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria, para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Mayo.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero; debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes ó sea el 20 del dicho mes de Mayo.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

COMISION PROVINCIAL

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta intentada para la adquisición de víveres, utensilios y combustibles necesarios en los Establecimientos de Beneficencia, durante el presente año, excepto del tocino, cuya proposición fué admitida en la primera subasta por hallarse dentro de los tipos oficiales, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar el tercero y último remate á los diez días siguientes de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo los mismos tipos y condiciones que han servido para el primero y fórmula del anuncio publicado en dicho periódico, en 3 de Enero último.

Guadalajara 30 de Marzo de 1901.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta.

Asociación general de ganaderas

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos



se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º, dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina, y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Secretario general, Francisco Marin.

AYUNTAMIENTOS

MIEDES.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, siendo obligación del agraciado la confección de las cuentas municipales y del Pósito.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, debidamente documentadas.

Miércoles 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

TAMAJON.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día de ayer, ha acordado sacar á pública subasta la obra de recomposición de la calle de Enmedio de esta población.

Y en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público por diez días para oír reclamaciones.

Tamajon 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Esteban Martínez.

CASA DE UCEDA.

Acordado por esta Corporación el deslinde de los caminos de este término municipal, se dará principio á esta operación el día 11 del actual, continuándola en los días sucesivos hasta su conclusión.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento general.

Casa de Uceda 30 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Clemente Sanz.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder en tiempo hábil á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana en el próximo ejercicio, se hace necesario que los contribuyentes de éste término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valfermoso de Tajuña 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

PAJARES.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, en el próximo ejercicio de 1902, se hace preciso que los Contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido variación en sus riquezas presenten las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril actual, debidamente autorizadas y reintegradas, desde cuyo día no se admitirá ninguna.

Pajares 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Moreno.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto el día 31 del corriente, ha tenido á bien por unanimidad nombrar Secretario de este Ayuntamiento á Don Vicente Amo Cabrera, por reunir las condiciones y requisitos que previene la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento del interesado y de cuantos aspirantes tenían solicitada la referida plaza.

Villaverde del Ducado 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Laureano Algara.

INCLUSA DE MADRID.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Septiembre y Octubre de 1900, que á las mismas se adeudan ó á sus respectivos Agentes, en la forma que sigue:

Provincia de Guadalajara.

MES.	Días	OBRADORES.
Abril 1901...	16	Braulio y Dámaso Cerrato, Eladio Alonso, Luciano Manada, Julian Ortega, Manuel Cortijo, Nemesio Polo.
	17	Julian Martínez, Guillermo Monge, Severiano Huertas, Eleuterio Alvarez, Mariano Gamo, Ecequiél Colodron.
	18	Francisco Cortijo, Joaquin Saez, Benito Prieto, Pedro Santiago.
	19	Telesforo Aranda, Pedro Rieste, Juan Páramo, Ruperto Averturas, Alejandro Arriola.
	20	Mariano Mancada, Saturnino Caltañazor y Manuel Llamas.
	22	Inocente Jimenez, Roman Perez, Clemente Campomanes.
	23	Manuel Delgado, Mariano del Rey, Matías García.
	24	Pergaminos sueltos.

Nota. Se previene á las nodrizas ó á sus Agentes respectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósitos, no presentándolos con sus correspondientes fés de vida firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director, Mariano Jimenez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.